



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALARCÁ
QUINDÍO

CONTANCIA SECRETARIAL: El día 10 de julio de 2023, llegó al despacho del juzgado respuesta de la ORIP de Armenia, Quindío de la respuesta a la medida cautelar.

Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Calarcá, Quindío. Septiembre 04 de 2023

YESENIA JURADO GARCÍA.
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío. Cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés.
Rad: 63-130-4003-002-**2023-00095-00**
Int. 1819

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: IMPORTACIONES MASTERLUXE S.A.S.
DEMANDADO: VICTOR HUGO BELTRAN IDARRAGA
AUTO: DECRETA SECUESTRO NUDA PROPIEDAD.

Acreditada la inscripción del embargo de la cuota parte del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. **280-70223**, cuya cuota parte está en cabeza del demandado **VICTOR HUGO BELTRAN IDARRAGA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.097.393.571, dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, adelantado en su contra por **IMPORTACIONES MASTERLUXE S.A.S**, identificado con NIT Nro. 901.238.726-1, es procedente decretar el **SECUESTRO**.

Para llevar a cabo tal diligencia, se comisiona al **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA (REPARTO)**, a quien se le faculta para nombrar y relevar secuestre, al cual deberá notificarlo en la forma prevista en el artículo 48 y en el artículo 49 de la Ley 1564 de 2012. En tal sentido, remítanse las listas vigentes de auxiliares de la justicia con que cuenta este despacho judicial, suministradas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío.

Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en el inciso 1º, del artículo 49 del Código General del Proceso. Como honorarios al secuestre, se le fijan diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes

Líbrese despacho comisorio en tal sentido al funcionario indicado con los insertos del caso, facultándose a dicho despacho o al subcomisionado, para que en caso de no ser posible la notificación del secuestre designado, nombre su reemplazo, para lo cual deberá tener en cuenta la lista de auxiliares de la justicia de los distritos del Valle del Cauca, Risaralda o Caldas, la cual se les remitirá con el despacho comisorio que se libre pare el efecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALARCÁ
QUINDÍO

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
124 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b01a50419572ccf557eadbb7c2f2e6a12107d9c3cd05adc23b7c34decbaf304e**

Documento generado en 04/09/2023 02:55:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>